JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2022 00367

Visto el escrito remitido por la apoderada judicial del demandante a la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, en el que desite de todas y cada una de las pretensiones del libelo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentada por Fideicomiso Fiduoccidente Inser 2018 en contra del señor Gabriel Bernardo Vargas Argáez.

SEGUNDO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

TERCERO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-159 de 21 de septiembre de 2022

Código de verificación: **77968ef63a34af802a5dc28d1c9b9e6631720a1e615264ee267599fc1b76af93**

Documento generado en 20/09/2022 04:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica